



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los OCHO días del mes de mayo del año dos mil siete, siendo las 12:30 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Sindulfo Blanco, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez, y Wildo Rienzi Galeano, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Resolución N° 160/2007 de fecha 26 de abril de 2007 de la Municipalidad de Villarrica se declaró asueto distrital el día lunes 14 de mayo de 2007, con motivo de conmemorarse el aniversario de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo.

Teniendo en cuenta el pedido formulado por el Presidente de la Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá, Dr. Juan Luciano Mareco, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día lunes 14 de mayo de 2007, fenezcan el día miércoles 16 de mayo de 2007.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo que vencen el día lunes 14 de mayo de 2007, fenezcan el día miércoles 16 de mayo de 2007.

Art. 2.- ANOTAR, registrar, notificar.

Handwritten signatures and printed names of court members: Alicia Beatriz Pucheta de Correa (Presidenta), WILDO RIENZI GALEANO (MINISTRO), JOSE V. ALTAMIRANO (Ministro, C.S.J.), VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ (MINISTRO), SINDULFO BLANCO (Ministro), ANTONIO FRETES, and ALFONSO CUEVAS CÁCERES (Secretario).

Ante mí:

ALFONSO CUEVAS CÁCERES Secretario